

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 045 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ENE. 2008

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2008/GOB.REG.HVCA/CR., referente a un Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el inciso d), numeral 42.1, Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hace mención que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los Créditos Presupuestarios;

Que, mediante el documento del visto, se aprueba un Crédito Suplementario, para el Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y en beneplácito a la normatividad vigente y párrafos precedentes resulta necesario incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego aludido, a fin de efectuar la programación y gasto correspondiente;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

De conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2008 de acuerdo al detalle del ANEXO de Ingresos y Gastos adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 045 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ENE. 2008

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luis Federico Salas Guayana Schultz
PRESIDENTE

